



Certificamos

SEIS CUARTOS, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y OCHO.

se lavaron. Y este ayuntamiento los oficios q. condux-  
can a fin de q. se establezca Regla fija, y evitand  
disturbio y quetzones; y en virtud de acuerdo q. los  
Sr. D. Juan de Canales y Gamboa, y Sr. Andres Tadeo Canales  
Pacer y rehanuaren con dho Sr. Cura, y forjaren  
los mochos q. causen estandada mediane a que  
por dho Conaleros. Comunal en nombre de la villa quedo  
a separacion Venada la reyna adhos dho. segun ma-  
nifesta dho memorial, y q. selleve adelante dho Con-  
venio, manifestando ala villa lo q. ocurriere para pro-  
videnuan sobre ello

Y en lo decretado y firmado de q. damos fe

~~Sr. D. Manuel Cordero~~ Sr. D. Manuel Cordero  
Sr. D. Manuel Cordero

Sr. D. Andres Carlos  
Sr. D. Alonso Canales  
Sr. D. Alonso Canales

Sr. D. Alonso Canales  
Sr. D. Alonso Canales  
Sr. D. Alonso Canales

Sr. D. Alonso Canales  
Sr. D. Alonso Canales  
Sr. D. Alonso Canales

